

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00151-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada por conducta concluyente a la accionada Naira Yaneth Zuñiga Peña del auto admisorio del libelo.

Se reconoce a la Dra. Damariz Saray Tovar Muñoz, abogada en ejercicio, identificada con C.C. 63.531.268 y portadora de la T.P. 264.414 d del C. S. de la J., como apoderada de la nombrada en los términos del poder anexo, a quien se le remitirá la demanda y sus anexos a efectos de que proceda a dar contestación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CAMILO ANDRES RIVERO RENDON